



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0220-2023-GM/MDM

Camisea, 20 de Abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°006-2023-RA-RAT/DMOP-GIOTDUR-MDM/LC/VIAS, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Roger Arizaca Tintaya en su condición de Residente, el Memorándum N°01-2022-EJMG-OSELTP-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Edmar J. Montes Guzmán en su condición de Inspector, el Informe N°739-2023-MIP-OODF/MDM-LC, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores en su condición de Jefe de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, el Informe N° 41-2023-UEP-REMU-EP/OSELPT-MDM-LC, de fecha 14 de abril del 2023, Emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 0364-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N°0512-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 18 de Abril del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 429-2022-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el principio de eficacia contemplado en el TUO de la ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por lo que, las decisiones que adopte la Entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Teocedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que in ga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", extremo aplicable para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

www.munimegantoni.gob.p













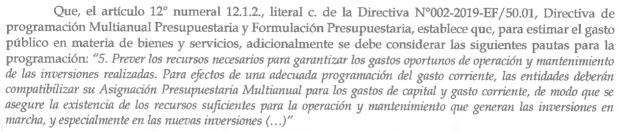
DISTRIT





La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece: "Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresan respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización";

Que, el punto 7.1.3 del numeral 7.1, de la Directiva N°001-2019-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", indica que "(...) Las actividades de mantenimiento de infraestructura públicas se encuentran por administración directa cuando la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el presupuesto técnico administrativo, equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos (...). Las actividades de mantenimiento de infraestructura pública se ejecutan por administración indirecta siempre y cuando los expedientes técnicos y/o fichas técnicas superen la suma de UN MILLON DE SOLES (S/. 1'000,000.00)";

Que, mediante la DIRECTIVA N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se establece que, en el punto 9.9 lo siguiente: "Excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar el expediente técnico y/o ficha de mantenimiento. El Residente y/o responsable de la Actividad y el Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de registro de actividades del Manteamiento los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificatorias al Expediente Técnico y/o ficha técnica de manteamiento, deberán ser solicitadas por el Residente y/o responsable de la Actividad, mediante el Cuaderno de registro de actividades para contar con la opinión del Inspector y/o Supervisar, así como mediante un informe sustentatorio a la División de Mantenimiento de Infraestructura Publica con documento formal, para la emisión de la Resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (...);

Que, el literal b) del numeral 9.9 del cuerpo normativo antes mencionado, señala: "la presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el Residente de la Actividad deberá solicitar mediante cuaderno de registro de actividades, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento el cuaderno de actividades de mantenimiento del Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento. El Residente de la Actividad formalizara el pedido mediante documento técnico que, junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento, se elevara a la Gerencia de Infraestructura, para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el Mantenimiento de Infraestructura (...)";

DISTRIAL DISTRIAL DISTRIBUTION OF ANTE MUNICIPAL INTERPREDICTOR



















MUNICIPALIDAD DISTRITAL



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el literal c) del numeral 9.9 del cuerpo normativo antes mencionado, precisa: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica del Mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de Mantenimiento de Infraestructura o la economía de la

El informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la Actividad incluirá lo siguiente: Datos Generales, Justificación, Análisis, Conclusiones y Anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del Mantenimiento donde se indique las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos";

marzo de 2023, el Ing. Roger Arizaca Tintaya en su condición de Residente solicita la evaluación y aprobación del Inspector del Expediente Técnico Modificado N°03, con ampliación de plazo N°03 y ampliación presupuestal N°03, por actualización de costos de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con el fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico primigenio;

Que, mediante el Memorándum N°01-2022-EJMMJ-OSELTP-MDM/LC, de fecha 31 de enero de 2023, el Ing. Edmar J. Montes Guzmán en su condición de Inspector, APRUEBA el Expediente Técnico Modificado N°03, con ampliación de plazo N°03 y ampliación presupuestal N°03, por actualización de costos de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N°41-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP-MDM-LC, de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi, en su condición de evaluador de proyectos del análisis y evaluación del Expediente Técnico modificado emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la modificación Nº 03 con ampliación de plazo N°03 y ampliación presupuestal N°03, por actualización de costos de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", para su respectivo trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante el Informe N°0364-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyecto remite la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos la OPINIÓN FAVORABLE a fin de aprobar el Expediente Técnico modificado emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la modificación Nº 03 con ampliación de plazo N°03 y ampliación presupuestal N°03, por actualización de costos de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", para que continue su trámite respectivo hasta su aprobación mediante acto

Que, mediante el Memorándum N°0198-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 18 de abril del 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu en su condición de Gerente de la Unidad de Planificación y Presupuesto, EMITE OPINION FAVORABLE, de disponibilidad presupuestal, emitida por el jefe de la Moidad de Presupuesto al Expediente Técnico modificado emite OPINIÓN FAVORABLE, para la pobación de la modificación Nº 03 con ampliación de plazo N°03 y ampliación presupuestal N°03, por a la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL

Que, mediante el Informe N°006-2023-RA-RAT-/DMOP-GIODUR-MDM/LC/VIAS, de fecha 29 de

TRITAL

VB

CONVEN

www.munimegantoni.gob.p









La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 429-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 y ampliación de presupuesto N° 03 por actualización de costos de la actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", 167 dias calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución total de 381 dias calendario, con incremento presupuestal de S/. 40,535.14 soles, ascendiendo a un total de S/.874,733.72 Soles:

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico modificado emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la modificación N° 03 con ampliación de plazo N°03 y ampliación presupuestal N°03, por actualización de costos de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", se pudo advertir que, el mismo obedece a paralizaciones por desabastecimiento de materiales y casos fortuitos de la actividad;

Que, el Expediente Técnico modificado emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la modificación N° 03 con ampliación de plazo N°03 y ampliación presupuestal N°03, por actualización de costos de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad; del Inspector de la Actividad; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico modificado emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la modificación N° 03 con ampliación de plazo N°03 y ampliación presupuestal N°03, por actualización de costos de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-

www.munimegantoni.gob.p







VE SORIA LEGAL CONVENCE

ORDINAL PURAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE











La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las Resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución de ampliación de plazo y presupuesto (...) y demás actos que deban ser emitidos respecto de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento, previo informe favorable y fundamentado de las oficias correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico modificado emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la modificación N° 03 con ampliación presupuestal N°03, por actualización de costos de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con incremento presupuestal de S/. 40,535.14 soles, ascendiendo a un total de S/.874,733.72 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 03 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº03

				S E IFI SI				MODIFICACION PRESUPUESTAL № 03			PRESUPUESTO	
	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 01		EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 02		DEDUCTIVO (SALDOS DE METRADOS)	PARTIDAS NUEVAS (ACTUALIZACI ON DE PRECIOS)	TOTAL INCREMENT O	MODIFICADO Nº 03 DEL EXP. TECNICO	
1		%	s/.	%	5/.	%	s/.	3	4	5 = (4)-(3)	%	(EXP MODIF 2)+(5)
S	COSTO DIRECTO		510,583.86		495,068.98		510,192.54	187,585.22	209,760.73	22,175.51		532,368.04
	GASTOS GENERALES	30.32%	154,830.98	36.20%	179,199.28	37.63%	191,999.28	70,593.40	78,938.65	8,345.25	37.63%	200,344.53
	GASTOS DE SUPERVISION	10.13%	51,740.42	15.01%	74,328.25	16.78%	85,622.17	31,481.16	35,202.73	3,721.57	16.78%	89,343.74
	GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	4.81%	24,560.32	4.96%	24,560.32	4.81%	24,560.32			0.00	4.61%	24,560.32
	GASTOS DE EVAL. DEL EXP TEC	2.25%	11,495.45	2.32%	11,495.45	2.25%	11,495.45			0.00	2.16%	11,495.45
	GESTION ADMINISTRATIVA					3.00%	0.00		6,292.82	6,292.82	1.18%	6,292.82
)	GASTOS DE LIQUIDACION	2.02%	10,328.83	2.09%	10,328.83	2.02%	10,328.83				1.94%	10,328.83
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		763,539.86		794,981.11		834,198.59	289,659.78	330,194.93	40,535.14		874,733.72
	INCIDENCIA		100.00%		104.12%		109.25%			5.31%		114.56%

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico modificado emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la modificación N° 03 con ampliación de plazo N°03 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", por un plazo de 167 días calendario siendo el nuevo plazo de ejecución total de 381 días calendario;

RESUMEN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 03 CON AMPLIACION DE PLAZO Nº 03

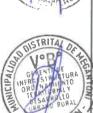
DESCRIPCION	RESOLUCION	PLAZO	INICIO	FIN
Plazo de Expediente Técnico	R G.M. Nº 0186-2021-GM/MDM	120 días	16/05/2022	12/09/2022
Ampliación de plazo Nº 01	R G.M. Nº 0225-2022-GM/MDM	54 días	13/09/2022	05/11/2022
Ampliación de plazo Nº 02	R G.M. Nº 0344-2022-GM/MDM	40 días	06/11/2022	15/12/2022
Ampliación de plazo Nº 03	SOLICITADO			
Por Paralización de A	122 días	16/12/2022	16/04/2023	
Por Desabastecimient	to de materiales y/o insumos	45 días	17/04/2023	31/05/2023
TOTAL AMPLIACION	DE PLAZO Nº 03 (SOLICITADO)	167 días	16/12/2022	31/05/2023
TOTAL PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO		381 Días Calendarios	16/05/2022	31/05/2023

www.munimegantoni.gob.p











OSTRITAL OF THE OSTRITAL OST







La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 6.5 del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 007-2013-CG/OEA, Directiva para el "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas - INFObras".



ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Actividad, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico de la Actividad con secuencia funcional 472.



ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico modificado emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la modificación Nº 03 con ampliación de plazo N°03 y ampliación presupuestal N°03, por actualización de costos de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO JERUSALEN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 472, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



<u>ARTÍCULO SÉPTIMO</u>. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines conforme a Ley.



ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. GIOTDUR OSELTP OAF Pág. Web



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

WILSTRA CA BERROCAL
GERY E MUNICIPAL
ON 1. 09757863

www.munimegantoni.gob.n



